

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

## Resolución Directoral Regional N° 02529 -2014-DRELM

Lima, 13 JUN. 2014

Visto el Informe N°1829-DRELM-UGP-EBE, el Proyecto del "II Encuentro Metropolitano de los Programas de Intervención Temprana – PRITE 2014", y el Proyecto de Directiva N° 025-2014-DRELM-UGP-EBE y demás documentos que se acompañan en seis (06) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley General de Educación N° 28044 en su Artículo N° 8, principios de la educación, menciona que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo, que en el inciso d) sustenta el principio de la calidad que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente. Así mismo, establece en el Capítulo IV, Artículo N° 76, que las Direcciones Regionales de Educación tienen como finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología; asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales,

Que, mediante la Ley 28044, Ley General de Educación, en el Artículo N° 13, pone énfasis en lograr el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida,

Que, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, en el Título III, Capítulo I, Artículo 18°, Articulación del Sistema Educativo; el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, tienen la responsabilidad de asegurar la articulación educativa de las etapas, niveles y modalidades y formas del sistema educativo a nivel nacional, manteniendo su unidad y respondiendo a los principios y fines de la educación peruana. Esta articulación tiene en cuenta la formación de los estudiantes a lo largo de su vida, así como la política pedagógica y curricular nacional. La articulación del Sistema Educativo tiene el propósito de posibilitar la integración, flexibilidad o interconexión para la organización de trayectoria distintas y diversas según las necesidades y características del estudiante,

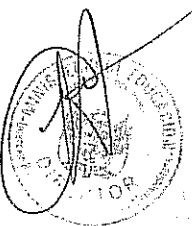
Que, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, en el Título III, Capítulo II, Subcapítulo II de la formación continua, Artículo 43° del sistema de formación continua, señala como objetivos, promover el desarrollo personal, personal, cultural y profesional de docentes y directores de las instituciones educativas, mejorando su eficacia en su desempeño pedagógico que promuevan el aprendizaje de los estudiantes, bajo una cultura de evaluación y mejoramiento continuo y así mismo en el Título V, Capítulo IV de la Dirección Regional de Educación Subcapítulo I Definición, Funciones y Organización, en su Artículo 147°, inciso d) señala, que dentro de sus funciones se encuentra establecer lineamientos regionales para la formación docente, inicial y en servicio, en concordancia con la normatividad nacional,

Que, el Ministerio de Educación se fija objetivos de trabajo con la finalidad de formar y capacitar permanentemente al personal administrativo y docente, en coordinación con las instancias regionales y locales;


Que en el marco de una política educativa, es procedente programar capacitaciones que permitan el desarrollo de Competencias Gerenciales, dando énfasis en el liderazgo para tener éxito en una Organización.

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Decreto Supremo N° 011-2012-ED – Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación y la Resolución Ministerial N° 114-2001-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima y del Callao y de las Unidades de Servicios Educativos" y el Artículo 4° del D.S. N° 023-2003-ED que redefine la denominación como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, igualmente sus Unidades de Servicios Educativos, bajo la denominación de Unidades de Gestión Educativa local,

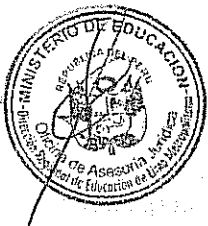
### SE RESUELVE:



**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° 025 – 2014 – DRELM-UGP-EBE, que norma y orienta la organización, ejecución, supervisión y evaluación del "II Encuentro Metropolitano de los Programas de Intervención Temprana – PRITE 2014", organizado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social, la Sub Gerencia de Promoción y Protección de las Personas con Discapacidad – SPPPD y la División de Atención a las Personas con Discapacidad – DAPD de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el apoyo de la ONG SEPEC, dirigido a Especialistas en Educación, personal Directivo, personal Docente y no Docente de los Programas de Intervención Temprana – PRITE de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, con la finalidad de capacitar a los profesionales de los PRITE.



**Artículo 2°.-** Conformar la Comisión Organizadora del "II Encuentro Metropolitano de los Programas de Intervención Temprana – PRITE", con los siguientes integrantes:

- 
- |                       |   |  |
|-----------------------|---|--|
| Presidente            | : | Marcos Saúl Tupayachi Cárdenas – Director – DRELM  |
| Vice Presidente DRELM | : | Carmen Rosa Cuadros Salas – Jefa de UGP – DRELM  |
| Vice Presidenta MML   | : | Paola Lazarte Castillo – Gerente de Desarrollo Social – Municipalidad Metropolitana de Lima.   |
| Coordinadores         | : | Luz Elena Calle Franco – Sub Gerente - SPPPD - Municipalidad Metropolitana de Lima.<br>Elvira Pacherras Mendives – Especialista en EBE – DRELM.<br>Janne Marleni López Ventura – Especialista en EBE – DRELM.<br>Rosario Zapata Alcántara – Jefa de DAPD – MML.<br>Tania Meza Lermo – Coordinadora de Educación de la DAPD - MML.<br>Marusia Calixto Contreras – Coordinadora de Programa de la ONG SEPEC. |

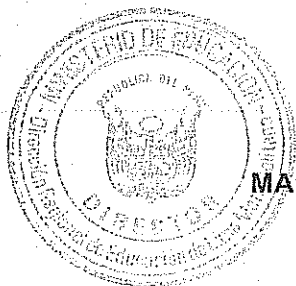
**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución y Directiva a las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de Lima Metropolitana, a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a la ONG SEPEC para su estricto cumplimiento.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial, para su difusión correspondiente.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Unidad de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima la Supervisión y Monitoreo de la ejecución de la presente Directiva.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



**MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS**  
Director Regional de Educación de  
Lima Metropolitana



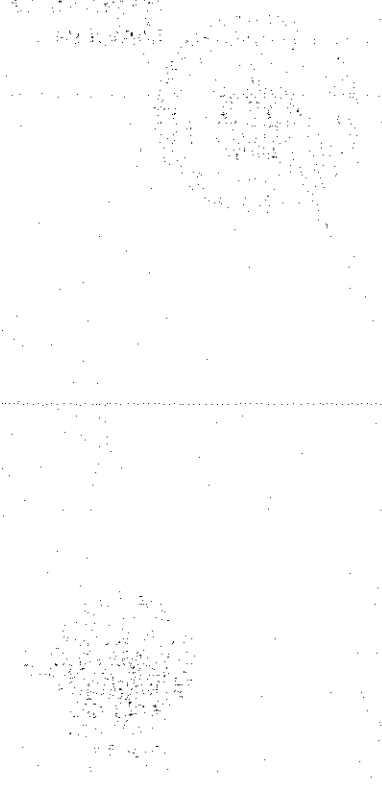
Section 1: Introduction and Overview

Section 2: Detailed Analysis and Findings

Section 3: Conclusions and Recommendations

### APPENDIX A: Supporting Data

Table 1: Summary of Key Metrics





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

## DIRECTIVA N° 025 – 2014/DRELM/UGP-EBE

### "II ENCUESTRO METROPOLITANO DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE 2014"

#### I. FINALIDAD

Normar y orientar la planificación, organización, ejecución y evaluación del "II ENCUESTRO METROPOLITANO DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA – PRITE 2014", evento realizado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social, la Sub Gerencia de Promoción y Protección de las Personas con Discapacidad - SPPPD y la División de Atención a las Personas con Discapacidad – DAPD de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el apoyo de la ONG SEPEC.

#### II. OBJETIVOS GENERAL

Capacitar a los Directores, Coordinadores y Profesionales Docentes y no Docentes de los Programas de Intervención Temprana, en lo referente a la atención de los niños y niñas menores de tres años con discapacidad o en riesgo de adquirirla, con la finalidad de potenciar sus conocimientos con los nuevos enfoques en la Intervención Temprana.

#### III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED.
- Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento Decreto Supremo N° 004- 2013-ED.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, y su modificatoria, Ley N° 26510.
- Ley N° 28124, Ley de Promoción de la Estimulación Pre Natal y Estimulación Temprana.
- D.S. N° 026-2003-ED, "Década de la Educación Inclusiva 2003-2012".
- Resolución Ministerial N° 0440-2008-ED, que aprueba el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular.
- R.M. N° 0622- 2013- ED, que aprueba la Directiva para el Desarrollo del año escolar 2014.



#### IV. ALCANCES

- Especialistas en Educación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM.
- Especialistas en Educación Básica Especial de las Unidades de Gestión Educativa Local - UGEL.
- Directores, coordinadores, profesionales docentes y no docentes de los Programas de Intervención Temprana de las UGEL de la jurisdicción de la Dirección Regional de Lima Metropolitana.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a través de las UGEL, convoca a:
  - ✓ Directores, Coordinadores y Profesionales Docentes y no Docentes de los Programas de Intervención Temprana de las UGEL N° 01, 02, 03, 04, 05 y 07, de la jurisdicción de la DRELM.
- 5.2. Las Especialistas en Educación Básica Especial de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, deberán participar en el evento y garantizar la participación de los profesionales convocados de sus jurisdicciones de acuerdo a lo normado en la presente Directiva.

#### VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

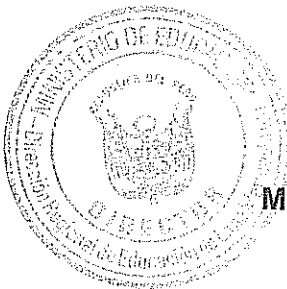
- 6.1. Las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de las Especialistas en Educación Básica Especial deberán remitir a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana la relación de sus participantes hasta el 25 de junio de 2014 y acreditar a los profesionales convocados al evento.
- 6.2. El evento se desarrollará el día 30 de Junio de 2014 de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. en el Salón de los Espejos, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicado en Jr. de la Unión 300, Cercado de Lima.
- 6.3. Para este evento, se realizará un estricto control de asistencia de ingreso y salida de los profesionales docentes y no docentes, las Coordinadoras y/o Directoras de los PRITE y Especialistas en Educación Básica Especial de las 7 UGEL de la jurisdicción de la DRELM, debiendo registrar su asistencia de entrada entre las 8.30 a.m. a 8.45 a.m. y salida 1.00 p.m.

- 6.4. La ceremonia de inauguración del evento se realizará a las 8.45 a.m. (hora exacta).
- 6.5. Las ponencias se realizarán a partir de las 9:00 a.m. habiendo un refrigerio en el intermedio a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social, la Sub Gerencia de Promoción y Protección de las Personas con Discapacidad - SPPPD y la División de Atención a las Personas con Discapacidad - DAPD de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**VII. DISPOSICIONES FINALES**

- 7.1 La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a través de la Unidad de Gestión Pedagógica – Modalidad de Educación Básica Especial, podrá disponer lo conveniente a fin de garantizar el cumplimiento de la presente Directiva.

Lima, 05 de junio de 2014.

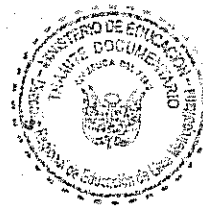


**MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS**  
Director Regional de Educación de  
Lima Metropolitana

MSTC/D.DRELM  
CRCS/J.UGP  
EPM/EEBE  
JMLV/EEBE

Lo que transcribe a Ud.,  
para su conocimiento y demás fines.

Acentamiento



**ROSA AMÉRICA ORCCÓN ROSA**  
Resp. del Eq. de Trámite Documentario y Archivo  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

1. The first part of the document is a letter from the author to the editor, dated 1950. It discusses the author's interest in the subject of the journal and the reasons for submitting the paper.

2. The second part of the document is the main body of the paper, which is divided into several sections. It begins with an introduction to the topic, followed by a discussion of the relevant literature and a presentation of the author's own findings and conclusions.

3. The third part of the document is a list of references, which includes a number of books, articles, and other sources that the author has consulted in the course of his research.

4. The fourth part of the document is a short note or comment, which is a separate piece of writing related to the main paper.

5. The fifth part of the document is a list of names, which are likely the names of the authors or contributors to the journal.

6. The sixth part of the document is a list of names, which are likely the names of the authors or contributors to the journal.